

A.N.E.P.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

DIVISION HACIENDA

Montevideo, 9 de julio de 1997.-

Señor INSPECTOR DEPARTAMENTAL:

Ante la constatación de comprobantes que no guardan las formalidades exigidas por normas contables en vigencia, nos vemos en la necesidad de reiterar la plena vigencia de la Circular N° 1/96 del 23 de enero de 1996 de esta División, por las que se transcriben las mismas.-

Cabe destacar que los comprobantes (boletas y facturas) tienen una validez de 2 años a partir de su impresión, por lo que se deberá controlar el pie de imprenta, junto a la constancia de la D.G.I., la fecha de su confección.-

De no cumplir este requisito NO podrán ser aceptadas.-

Saludamos atentamente.-


MARTA SEABRA
Encargada Depto. de Gastos


OSCAR DANIEL UMPIERREZ
Insp. de Tesorerías Deptales.

Vo.Bo.


CRA. ANABEL AIZPUN
Directora División Hacienda